

INFORME DE LAS GESTIONES CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

El suscrito, con fundamento en los artículos 33, 36, fracción II, inciso c), 55, fracciones III y V de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 4, numeral 4, inciso c), fracción V, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California y en cumplimiento al Dictamen Número Diecinueve de la Comisión de Procesos Electorales, a través del cual, se aprueban los "LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SORTEO DE LOS LUGARES DE USO COMÚN PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021", aprobado por el Consejo General el 26 de febrero del presente año, durante su Décimo Segunda Sesión Extraordinaria.

Donde, en el punto resolutivo segundo, se facultó al suscrito para que gestionara con los Ayuntamientos de la entidad la suscripción de los convenios respectivos para la colocación de propaganda electoral en las mamparas o bastidores ubicados en los espacios de uso común que se determinen, e informe al Consejo General el resultado de las gestiones, es que se informa lo siguiente:

En fecha 23 de febrero del año en curso, se recibió el oficio IEIBC/CPE/188/2021, signado por la Lic. Iris Berenice Angélica Lozano Rivas, Secretaria Técnica de la Comisión de Procesos Electorales, mediante el cual, solicita el apoyo y colaboración a efecto de girar las instrucciones

correspondientes para que se procediera a establecer contacto por los medios óptimos e idóneos con los Ayuntamientos del estado para verificar la existencia y disponibilidad de lugares de uso común, informando además, que el plazo propuesto por la referida Comisión para la celebración de convenios era el comprendido entre el 01 y 19 de marzo del presente año.

En ese sentido, el suscrito en fecha 27 de febrero del año en curso, emitió el oficio IEEBC/SE/1366/2021, mediante el cual se comisiona al Coordinador de Vinculación Zona Costa, a fin de que coadyuve en las gestiones con los Ayuntamientos y establezca vínculos para la celebración de convenios donde faciliten los lugares de uso común para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

En seguimiento, en fecha 11 de marzo del año que transcurre, se despacharon los siguientes oficios:

Núm.	Oficio	Ayuntamiento	Recibido
1	IEEBC/SE/1723/2021	Ensenada	16/03/2021
2	IEEBC/SE/1724/2021	Mexicali	16/03/2021
3	IEEBC/SE/1725/2021	Tecate	16/03/2021
4	IEEBC/SE/1726/2021	Tijuana	16/03/2021
5	IEEBC/SE/1727/2021	Playas de Rosarito	16/03/2021

Oficios que fueron emitidos, a fin de que los Ayuntamientos, de no existir inconveniente alguno, informaran la existencia y disponibilidad de lugares de uso común.

Asimismo, en fecha 16 de marzo del corriente, se recibió por parte de la Titular del Departamento de Procesos Electorales el oficio IEEBC/DPE/319/2021, por el cual remite el proyecto de “Convenio de Colaboración”, para su remisión a los Ayuntamientos que manifiesten existencia y disponibilidad de lugares de uso común.

En razón de lo anterior, y toda vez que el artículo 165, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California establece que la propaganda de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes podrá colgarse o fijarse en los lugares que determine el Consejo General, previo acuerdo con las autoridades correspondientes, el 16 de marzo del presente año, se giraron los oficios siguientes:

Núm.	Oficio	Ayuntamiento
1	IEEBC/SE/2017/2021	Ensenada
2	IEEBC/SE/2018/2021	Mexicali
3	IEEBC/SE/2019/2021	Tecate
4	IEEBC/SE/2020/2021	Tijuana
5	IEEBC/SE/2021/2021	Playas de Rosarito

Remitiéndose en los anteriores de forma anexa el proyecto de convenio de los lugares de uso común para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, hecho llegar por el Departamento de Proceso Electorales.

Posteriormente, el 18 de marzo del año en curso, en seguimiento a los oficios señalados en el cuadro que antecede, se despacharon oficios reiterando el proyecto de convenio, siendo los siguientes:

Núm.	Oficio	Ayuntamiento
1	IEEBC/SE/2111/2021	Ensenada
2	IEEBC/SE/2112/2021	Mexicali
3	IEEBC/SE/2113/2021	Tecate
4	IEEBC/SE/2114/2021	Tijuana
5	IEEBC/SE/2115/2021	Playas de Rosarito

Por cuanto hace a gestiones presenciales, es decir, reuniones de trabajo, se realizaron las siguientes:

Núm.	Ayuntamiento	Fecha Reunión de Trabajo
1	Playas de Rosarito - Ensenada	Jueves 4 de marzo 2021
2	Tijuana	Miércoles 10 de marzo 2021
3	Tecate	Viernes 19 de marzo 2021

En fecha 29 de marzo del presente año, se recibió el oficio DSPM/0541/2021, signado por el Arq. Francisco Javier González Revilla, Director de Servicios Públicos Municipales del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, mediante el cual, en respuesta al similar, IEEBC/SE/1723/2021, informa la existencia y disponibilidad en el municipio de lugares de uso común, correspondientes a los Distritos XV y XVI.

En la misma fecha se despachó el oficio IEEBC/SE/2615/2021, por el cual se remite el diverso señalado en el párrafo anterior al Departamento de Procesos Electorales para su atención y posterior envío a los Consejos Distritales respectivos.

En fecha 30 de marzo del año en curso, se recibió en relación a los oficios IEEBC/SE/1724/2021 e IEEBC/SE/2018/2021, el similar SJ/131/2021 signado por el C. Blas Roberto Romero López, Subdirector Jurídico de la Secretaría del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por el cual informa que actualmente no existen espacios o elementos para anuncios publicitarios en lugares de uso común que sean propiedad del citado ayuntamiento, así como el que no se encontró listado o relación de mamparas y bastidores utilizadas para la fijación de propaganda política.

El 31 de marzo del presente año, se trasladó mediante el oficio IEEBC/SE/2666/2021, al Departamento de Procesos Electorales, la información precisada en el párrafo inmediato anterior.

El mismo día se recibió el oficio 073/2021, signado por el C. Luis Villavicencio Zarate, Secretario del H. XXII Ayuntamiento de Tecate, B.C., por el cual expone que actualmente no se cuenta con espacios habilitados, e inviable su instalación previo al inicio de las campañas electorales. Dicha información se remitió al Departamento de Procesos Electorales a través del diverso IEEBC/SE/2691/2021.

En consecuencia, los resultados de las gestiones mediante los oficios señalados en el cuerpo del presente, así como a través de apersonamientos y llamadas telefónicas son los siguientes:

Núm.	Ayuntamiento	Disponibilidad
1	Ensenada	SI
2	Mexicali	NO

3	Tecate	NO
4	Tijuana	NO
5	Playas de Rosarito	NO

En ese sentido, tal y como lo señala la Ley Electoral del Estado de Baja California, en su artículo 165, fracción III, previo al inicio de las campañas electorales los Consejos Distritales XV y XVI realizaron sus respectivos sorteos de lugares de uso común.

El presente informe se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo General, de fecha 15 de abril de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES”

(Rúbrica)

**MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**